



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. MARIO SOSA ORTEGA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO ESC. SEC. TEC. NUM. 49 “VICENTE GUERRERO” QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ “EL REPRESENTANTE”, Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

ANTECEDENTES

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones sismicidad en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamiento humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sismica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

DECLARACIONES

Primera. “LA SECRETARÍA”, declara a través de su representante:

a) Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22, A) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.





- b) Que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242, y Artículos, 1, 3, 10 Fracción, X, XIX, XXI y XXIX, de la Ley Número 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.
- c) Que se encuentra representada en este acto por el DR. ROBERTO ARROYO MATUS, en su carácter de Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de octubre del 2021, expedidos por la Mtra. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.
- d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros sin número, colonia Villa Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.
- e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 41 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242.

Segunda. "EL REPRESENTANTE" declara a través de su representante.

- a) Que es un Organismo, publico y responsable con personalidad jurídica y patrimonio legal, creada bajo la denominación de ESC. SEC. TEC. NUM. 49 "VICENTE GUERRERO", mediante publicado en el día de.
- b) Su representante, el C. Mario Sosa Ortega, en su carácter de Director, cuenta con las facultades para suscribir el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en la ley 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero vigente; Teniendo su domicilio legal en calle Ocampo Núm. 40, Cualac, Guerrero, Código Postal 41080, mismo que tendrá la función y ocupación primordial de Refugio temporal.
- c) El Departamento de Refugios Temporales y Atención Psicológica será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.

AMBAS PARTES DECLARAN:

Que, de conformidad con los puntos expuestos, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. El objeto. El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre “**LAS PARTES**” que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta “**LAS PARTES**” tengan la certeza que el inmueble denominado:

Esc. Sec. Tec. Núm. 49 "Vicente Guerrero", ubicado en calle Ocampo núm. 40, Cualac, Guerrero, sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a "EL REPRESENTANTE"

Segunda. El bien. El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en: Calle Ocampo Núm. 40, Cualac, Guerrero

por lo que en este acto "**EL REPRESENTANTE**" se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando "**LA SECRETARÍA**" lo requiera y necesite.

Tercera. La instalación. "LA SECRETARÍA" se obliga a entregar de manera anticipada a "EL REPRESENTANTE" la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

Cuarta. Dispensa de uso. "EL REPRESENTANTE" dará aviso a "LA SECRETARÍA" cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

Quinta. Las obligaciones. "LAS PARTES" se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

Sexta. Título gratuito. "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que "EL REPRESENTANTE" no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

Séptima. Jurisdicción. Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, "LAS PARTES" pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

Octava. Ausencia de vicios del contrato. "LAS PARTES" reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

Novena. Temporalidad del uso. "LAS PARTES" acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



SECRETARÍA DE
GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL
DEL ESTADO DE GUERRERO

Leído por “**LAS PARTES**” y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de Cuacalac

, Guerrero a los 01 días del mes de Enero del año del dos mil veinticinco.

POR “LA SECRETARÍA”



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

**SECRETARÍA DE GESTIÓN
INTEGRAL DE RIESGOS
Y PROTECCIÓN CIVIL**
C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS
Y PROTECCIÓN CIVIL

TESTIGO

C. ANDREA VARGAS GARCIA

POR “EL REPRESENTANTE”



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE
GUERRERO
PODER EJECUTIVO
SRI. DE EDUC. GUERRERO
SUBSRI. DE EDUC. BÁSICA
DIREC. DE EDUC. SEC.
DEPTO. DE ESCS. SECS. TEC.
ZONA ESCOLAR NO. 18
ESC. SEC. TEC. NO. 49
“VICENTE GUERRERO”
C.C.T. 12DST0045F
CUACALAC, GUERRERO.

C. PROF. MARIO SOSA ORTEGA

TESTIGO

C. LEOPOLDINA RESCALVO ORTEGA



REFUGIO TEMPORAL REGIÓN: Montaña

CARACTERÍSTICAS

FECHA: 01-ENE-2025

FOLIO:

FICHA DESCRIPTIVA PARA REFUGIOS TEMPORALES

FICHA TÉCNICA

PAZÓN SOCIAL	ESC. SEC. TEC. N°449 "Vicente Guerrero"
Domicilio:	C. Ocampo Num. 40
Colonia:	Guadalajara
Teléfono:	7576834125
NOMBRE DEL RESPONSABLE	Mario Sosa Ortega
Domicilio:	C. 5 de Mayo Num. 5
Teléfono:	7571089089
Cargo:	Director
Sup.-para dormitorios:	10 x 10 m.
Capacidad:	500 personas
	1,500

CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE

Tipo de Techo	<input type="checkbox"/> Bóveda	<input checked="" type="checkbox"/> Colado	<input type="checkbox"/> Teja	<input type="checkbox"/> Lámina
Tipo de Estructura	<input checked="" type="checkbox"/> Ostilo	<input type="checkbox"/> Metal	<input type="checkbox"/> Madera	<input type="checkbox"/> Otros
Tipo de Piso	<input type="checkbox"/> Mármo	<input checked="" type="checkbox"/> Cemento	<input type="checkbox"/> Tierra	<input type="checkbox"/> Otros

SERVICIOS

Agua potable	<input checked="" type="checkbox"/>	Agua potable	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
Mingitorios	<input checked="" type="checkbox"/>	Cantidad	<input type="checkbox"/> 15,000 lit.	<input checked="" type="checkbox"/> 15 m ³
Escunas	<input checked="" type="checkbox"/>	Cantidad	<input type="checkbox"/> 4 (H).	<input type="checkbox"/> 4 (M).
Lavamanos	<input checked="" type="checkbox"/>	Cantidad	<input type="checkbox"/> 5 (H).	<input type="checkbox"/> 5 (M).
Refrigeradoras	<input checked="" type="checkbox"/>	Cantidad	<input type="checkbox"/> 1 (H).	<input type="checkbox"/> 1 (M).
Electricidad	<input checked="" type="checkbox"/>	Voltaje	<input type="checkbox"/> 220V	<input type="checkbox"/> 380V

COORDENADAS GEORGRÁFICAS

Latitud Norte L.N.	17.745268
Longitud Oeste L.O.	-98.65875
Altura sobre el nivel del mar	1460,39 msl +2

APTO: Sí No

BUS: Sí No

REVISÓ: Edmundo Vázquez Sánchez



**TRANSFORMANDO
GUERRERO**
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



**SECRETARÍA DE
GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL
DEL ESTADO DE GUERRERO**

FIRMA:

FORMATO DE EVALUACIÓN

ELEMENTOS A EVALUAR	Riesgo Estructural			Riesgo No Estructural			Riesgo Crítico (Riesgo de Riesgo)		
	Ninguno	Aceptable	Intermedio	Alto	Ninguno	Aceptable	Intermedio	Alto	Ninguno
Incidimento Geográfico:									
Incidencia de sismo	X								
Grises en el suelo	X								
Daños en columnas	X								
Daños en vigas	X								
Daños en muros de caja	X								
Daños en trabes	X								
Daños marcos	X								
Otros	X								
Elementos a evaluar									
Ventanas de vidrio	X								
Lámparas			X						
Pantallas			X						
Plafones			X						
Elementos que puedan deslizarse									
Condiciones de instalaciones eléctricas									
Condiciones de instalaciones de gas									
Condiciones de fuentes hidrometeorológicas									
Otros									
Condiciones Físicas									
Piso, polanado, zanjas	X								
Vidrios, aluminio, vinilos, etc.	X								
Mobiliario / mesas, bancos, silla, puertas, cajones, etc.	X								
Otros	X								
Elementos a evaluar									
Tornos y cables de alta tensión									
Postes de soportar la electricidad									
Transformadores									
Antenas y/o postes grandes									
Callejones con mucha circulación									
Construcciones vecinas de fábricas	X								
Depósitos o almacenes con sust. tóxicas, flammable o explosivas	X								
Terminales eléctricos o ferreterías	X								
Banda con altura superior a 3.2 m									
Banda con distancia entre centro mayor a 4 m en caso de exceder 10 m de long.									
Otros									

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO

FORMATO DE EVALUACIÓN

FECHA: 2021 - 2027

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO

FORMATO DE EVALUACIÓN

FECHA: 2021 - 2027



Latitud: 17.745268

Longitud: -98.65835

Elevación: 1460.39±2 m

Precisión: 4.4 m

Tiempo: 01-27-2025 11:42

Powered by NoteCam